

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Diciembre de 2014.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 2) del Artículo 5º de la Ley Nº 27795 – Ley de Demarcación Territorial precisa; los Gobiernos Regionales a través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el centro poblado de Roble, del Distrito de Tintay Puncu y Provincia de Tayacaja, viene gestionando su distritalización, por lo que estando ante ello, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad avalar e impulsar dicha propuesta de creación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Diciembre de 2014.

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR e impulsar la propuesta de creación del Distrito de Roble, con su capital al Centro Poblado Puerto San Antonio, dentro del ámbito de la Provincia de Tayacaja, con la finalidad que su población alcance el desarrollo social y económico anhelado, el cual traerá consigo diversos beneficios colaterales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA IVAIS VANET MARTINEZ BULEJE CONSEJERA DELECADA